

CÁMARA ARGENTINA DE Internet

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2021

Señor
Presidente del Directorio del
Ente Nacional de Comunicaciones
Sr. Claudio AMBROSINI
S _____ / _____ D _____

REF.: Portabilidad numérica
EX-2018-54452454-APN-SDYME#ENACOM

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET CABASE** (en adelante CABASE), con domicilio en Suipacha 128, 3º Piso F, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la activa participación que CABASE mantiene impulsando la implementación de la portabilidad desde el momento de la publicación de la Resolución N° 203/2018 MM.

En virtud de dicha participación e involucramiento es que hoy, CABASE ve con preocupación una eventual demora en el proceso de implementación de la portabilidad numérica también para el Servicio de Telefonía Fija en Argentina, por lo que deviene necesaria la intervención del ENACOM en varios aspectos.

En tal sentido, es que reseñamos los antecedentes inmediatos de dicho proceso y formulamos las siguientes apreciaciones:

1) PROCESO DE LICITACIÓN Y SELECCIÓN DEL ABD:

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución N° 1509/2020 ENACOM (ratificada por el Directorio del ENACOM por Res. 185/2021), se procedió a llevar adelante la Licitación Privada convocada para la selección del Administrador de la Base de Datos Centralizada de la Portabilidad Numérica para los servicios de STF y SCM.

Llegando a las instancias finales de la misma y en virtud de lo resuelto en vuestra Nota NO-2021-44773672-APN-SDYME#ENACOM, de fecha 19.5.2021, se avanzó con la instrumentación del contrato con ADMINISTRADORA DE LA PORTABILIDAD ARGENTINA S.A. (APA S.A.) en la fecha 14/06/21, en su carácter de Administradora de Base de Datos ("ABD") seleccionada, acorde al Anexo II de la Res. 1509/2020.

A continuación, copia firmada y sellada del contrato suscripto fue remitida por TAD al ENACOM por Nota COPÓN N°6/21 el 4.8.2021- y se encuentra a disposición para todos los prestadores de servicios portables que deseen adherir al mismo, tal como surge de la mencionada nota del ENACOM del 19.5.2021 arriba referida, en cuanto a "*que los derechos y obligaciones derivados del contrato suscripto son aplicables a la totalidad de*

Cámara Argentina de Internet – Cabase

Suipacha 128 3º F (C1008AAD) Ciudad Autónoma De Buenos Aires, Argentina

www.cabase.org.ar Tel +54 11 5263-7456 email: info@cabase.org.ar

Página 1 de 6

CÁMARA ARGENTINA DE Internet

los Prestadores de Servicios Portables alcanzados por el Régimen de Portabilidad Numérica, en cumplimiento de las Resoluciones MINMOD N° 203/18, ENACOM N° 1509/20 y ENACOM N° 185/21”.

A fin de dar cumplimiento al cronograma aprobado en la cláusula 13 y concordantes del anexo X de la Resolución ENACOM 1509/20, durante el mes de julio pasado comenzaron las reuniones técnicas entre los prestadores firmantes y los adherentes con el ABD. Esta etapa consiste en el desarrollo de los sistemas y procesos necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente y resulta de vital importancia la participación activa de todos los prestadores involucrados, dado que todas las partes deben adaptar su infraestructura acorde a lo especificado en el Pliego.

Al momento han firmado/adherido:

PSP	Estado Contrato
Llamada IP	Firmado
CenturyLink	Firmado
AMX Argentina (Claro)	Firmado
Citilan	Firmado
IDT Argentina	Firmado
Internet Winds AG SA	Firmado/Adhesión
Metrotel	Firmado/Adhesión
Cablenet	Firmado/Adhesión
Telecentro	Firmado/Adhesión

A la fecha, Telefónica Argentina S.A. y Telefónica Móviles Argentina S.A. (en adelante y en conjunto “TELEFÓNICA”) y Telecom Argentina S.A. (“TELECOM”), no han suscripto ni adherido al contrato.

Sin perjuicio de ello, desde septiembre, TELECOM concurre a las mencionadas reuniones, y TELEFÓNICA recién a partir del 2 de noviembre., en ambos casos sin haber manifestado intención de adherir al contrato.

Como puede verse, la gravedad de la situación queda expuesta dado el volumen de clientes de telefonía fija que ambas compañías detentan, lo que atenta contra el normal desenvolvimiento de las actividades y las posteriores implicancias que esto pueda generar cuando el proceso entre en régimen.

Para ser más precisos, entendemos que esta situación pondría en riesgo toda la operativa de la portabilidad numérica para el Servicio de Telefonía Fija, limitando así el legítimo derecho de los usuarios a acceder a una prestación universalmente consagrada aceptada en la inmensa mayoría de los países del planeta.

Entendemos que esto afectará la competencia y tornará ilusoria la posibilidad de los clientes a acceder a más y mejores servicios y sobre todo a obtener precios más

CÁMARA ARGENTINA DE Internet

convenientes sobre todo en estos momentos donde la economía se ve afectada por las razones de público conocimiento.

Po medio de las comunicaciones del Comité de Operadores (COPON) se ha informado continuamente al ENACOM y éste ha respondido a todos los pasos seguidos en el proceso de implementación.

En este sentido, vale la pena recordar, que el pliego fue elaborado en consenso entre todos los Operadores participantes del COPON, respetando estrictamente la normativa vigente y teniendo en cuenta todos los aspectos operativos, técnicos, administrativos, comerciales e informáticos de las empresas, y en especial de TELEFONICA y TELECOM, dado su volumen y cantidad de clientes en telefonía fija.

Estas empresas tuvieron una activa participación en la elaboración del pliego y varios puntos del mismo fueron planteados por ellas mismas, y aceptadas por consenso del resto, además de la posterior aprobación del Pliego por parte del ENACOM.

Al mismo tiempo, para evitar modificaciones técnico/operativas en la prestación actual del servicio telefonía móvil, se mantuvieron inalterables las condiciones vigentes, asegurando la continuidad del régimen de portabilidad de los servicios móviles.

Sin la participación de estas prestadoras resultará difícil, sino imposible, implementar la portabilidad conforme la modalidad y cronograma dispuesto por el ENACOM, y sobre todo teniendo en cuenta que el nuevo contrato incluye tanto el servicio de telefonía fija como el de móvil, por lo cual, al momento de la entrada en vigencia del contrato, el actual contrato para la portabilidad del servicio de telefonía móvil (prorrogado sucesivas veces), ahora dejaría de tener vigencia y carecerá de sustento regulatorio, por lo cual se abrirá otra incertidumbre sobre la portabilidad en la Argentina.

En síntesis, a la fecha, dos de los principales Prestadores de Servicios Portables, TELEFÓNICA y TELECOM, aún no han adherido al contrato sin fundamento alguno, con lo que no sólo se están marginando de participar del proceso de Portabilidad Fijo-Móvil para el nuevo período, con afectación de los clientes de ambas empresas y de sus derechos a portar sus líneas, sino que también afectan directamente las estimaciones que APA realizó para asegurar una operación sustentable en el país, y las inversiones realizadas por los demás prestadores a fin de adaptar redes y sistemas para cumplir con el cronograma aprobado.

2) Estricta observancia de la normativa, concurrencia plena y transparencia de lo actuado:

Complementando lo anterior, corresponde señalar que el proceso ha cumplido todas y cada una de las etapas y preceptos normativos aplicables, actuándose en vistas a la máxima concurrencia de interesados, y todo ello con completa transparencia de los actos. Por ello, cabe recordar lo siguiente:

CÁMARA ARGENTINA DE Internet

1. El proceso licitatorio se desarrolló en un todo de acuerdo con la Resolución ENACOM 1509/20, conforme a sus términos y plazos estipulados, con las comunicaciones al ENACOM en tiempo y forma de los avances realizados.
2. Las 7 (siete) empresas internacionales invitadas a participar, fueron consensuadas por unanimidad entre todos los Licenciarios participantes en el COPON, por ser las más representativas en la prestación de servicios de portabilidad a nivel global, con el objeto de facilitar una mayor concurrencia en el proceso de licitación, y puesto en conocimiento del ENACOM por Nota COPON N°2/2021 del 9.3.2021.
3. Luego del período de consultas y aclaraciones formuladas por los interesados, 2 (dos) de ellas presentaron ofertas.
4. Todos los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, incluidos TELEFÓNICA y TELECOM, revisaron las ofertas y se decidió –por unanimidad– rechazar la propuesta técnica presentada por Cleartech LTD.

El rechazo fue motivado por los siguientes puntos:

- i) No acreditar experiencia técnica para alcanzar los 85 puntos conforme se requería en el pliego;
 - ii) no acompañar la garantía de mantenimiento de oferta en debida forma
 - iii) no presentar dos certificaciones que acrediten su experiencia internacional del servicio de administración centralizada de bases de datos de portabilidad numérica, en al menos dos países.
5. Se acordó en forma UNÁNIME (es decir, incluidos TELECOM y TELEFÓNICA), la precalificación de la oferta técnica presentada por APA S.A., ya que cumplimentaba la totalidad de las exigencias del pliego.
 6. En consecuencia, y dado que el Pliego preveía en el Punto 12.4. la posibilidad de seleccionar una única oferta económica (siempre que cumpliera con los requisitos de idoneidad técnica, y ad referendum del ENACOM), se procedió a la apertura de la oferta económica de APA S.A., la que resultó válida y aceptable, conforme los criterios plasmados en el acta correspondiente.
 7. Esta oferta no fue aceptada por TELECOM y TELEFONICA por diversos argumentos, como ser la “falta de concurrencia”, lo cual queda demostrado que es totalmente inconsistente y sin fundamentos.
 8. Por otra parte solo se cuestiona el precio comparándolo con el actual, sin tener en cuenta que el nuevo contrato además de tener distintas prestaciones,

CÁMARA ARGENTINA DE Internet

condiciones impositivas, y que además será aplicado al momento del inicio de las operaciones (marzo de 2022) y se mantendrá sin incrementos por 1 (un) año y obviando que el contrato actual debería incrementarse este mes según IPC del INDEC y posiblemente otro antes del inicio del nuevo contrato.

Como puede deducirse de lo explicitado precedentemente, hay un infundado interés de TELEFONICA y TELECOM en mantener su posición dominante en el servicio de telefonía fija, tendiente a dilatar y/o frustrar el proceso de implementación de la portabilidad de telefonía fija en la República Argentina.

Esto ha sido manifestado permanentemente durante todo el proceso de elaboración del Pliego y una vez iniciado el proceso Licitatorio, como ejemplo recordamos la negativa a iniciar la Licitación hasta tanto la Resolución N° 1509/2020 ENACOM fuera ratificada por el Directorio del ENACOM por Res. 185/2021.

Entendemos que se han respetado los procedimientos, cumplido con la normativa, asegurado la transparencia del proceso de selección, por lo que a fin de evitar se frustre la efectiva implementación de la portabilidad, el ENACOM adopte en forma urgente las acciones y medidas necesarias a fin de asegurar la participación de TEEFÓNICA y TELECOM en el proceso, de modo de evitar generar condiciones de incertidumbre al resto de los prestadores, al ABD, y más importante aún, al ejercicio del derecho de los usuarios a la portabilidad.

3) ASIGNACIÓN DE ROUTING NUMBERS:

Asimismo, en las últimas reuniones con el ABD tendientes a instrumentar los procesos y cronograma previstos en el Contrato para la prestación del servicio, se han ido incorporando nuevos licenciatarios, y como consecuencia de ello han surgido muchas preguntas y cuestiones relativas al encaminamiento de llamadas, resolución de la portabilidad, asignación y uso de Routing Numbers y esquemas de interconexión.

Dada la inminencia del inicio de pruebas entre operadores conforme el cronograma establecido, es necesario resolver lo antes posible todos estos temas de modo tal de asegurar llegar a las mismas en óptimas condiciones.

En tal sentido, resulta indispensable contar con las asignaciones acordes al plan de numeración actualizadas y los Routing Numbers a utilizar por cada uno los Licenciatarios dado que esta información es necesaria para la correcta configuración de la base de datos y enrutamiento de las llamadas sin las cuales, el proceso de portabilidad no podrá implementarse.

La asignación de Routing Numbers es imprescindible para el correcto enrutamiento de las llamadas y por lo tanto necesario para el inicio de las pruebas.

Desde el COPÓN se ha solicitado la correspondiente definición del ENACOM de esta cuestión, aún sin resultado, por lo que estimamos sería sumamente incómodo para ese

Ente que cualquier demora en la implementación se encuentre motivada en una inacción de su parte.

4) NECESIDAD DE MAYOR DIFUSIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION:

Sin perjuicio de lo que antecede, hemos advertido que la página web institucional del ENACOM no tiene referencias ni noticias sobre los avances del proceso de implementación de la portabilidad numérica en Argentina.

Entendemos indispensable que el ENACOM acompañe el proceso de implementación, no solo resolviendo las cuestiones que se encuentran pendientes sino que también realice la correspondiente promoción en su sitio web y en los medios de comunicación a efectos de poner en conocimiento de la ciudadanía la inminente implementación, y en definitiva, la concreción de un derecho del usuario.

Finalmente, cabe recordar que el proceso de portabilidad numérica para telefonía fija, encuentra su antecedente en una sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ante una acción judicial promovida por una asociación de consumidores.

5) PETITORIO:

Por todo lo expuesto, solicitamos:

- Tenga presente los antecedentes reseñados y sus fundamentos.
- Se tomen las acciones y medidas necesarias a efectos de asegurar la participación oportuna de TELEFÓNICA y TELECOM en el proceso de implementación de la portabilidad numérica.
- Se expida sobre las solicitudes de Routing Number efectuadas ante el ENACOM desde el COPÓN y por los prestadores, aún pendientes de resolución.
- Se realice desde el ENACOM una mayor difusión del proceso de implementación de la portabilidad numérica, para el conocimiento de los usuarios y público en general.

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con la más distinguida consideración.



Ariel Graizer
Presidente - CABASE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Presentación de recursos ante ENACOM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.